



**PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACION DE OPERACION DE PRÉSTAMO
A LARGO PLAZO POR IMPORTE DE 6.920.000,00 EUROS.**

TITULO PRELIMINAR

ARTÍCULO 1º. El objeto del contrato es la concertación por el Ayuntamiento de una operación de crédito a largo plazo instrumentada mediante contrato de préstamo por importe de 6.920.000,00.- euros, cuyo destino es financiar parte de las inversiones previstas en la modificación de créditos nº 05/2023 aprobada en Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el 16 de mayo de 2023, y aprobada rectificación en Sesión de Pleno Ordinaria de fecha 18 de julio de 2023, de acuerdo con las especificaciones del Anexo I del presente pliego.

ARTÍCULO 2º. El presente pliego comprende el Título Preliminar, el Título Primero, que se refiere al contenido de la operación de crédito, sin perjuicio de la incorporación de mejoras y elementos, que se acepten, de entre las ofertadas por las entidades financieras, y el Título Segundo, que se refiere al procedimiento para la adjudicación. Así mismo, comprende un Anexo I donde se relacionan las inversiones a las que se afecta el préstamo y un Anexo II que recoge el modelo de contrato de préstamo que será obligatorio para la formalización del mismo.

ARTÍCULO 3º. Esta operación deberá cumplir con el Principio de Prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, definido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, cuyo Anexo I se revisa periódicamente, y se aplicará la última actualización a la fecha de apertura del plazo de presentación de ofertas.

A estos efectos el Ayuntamiento de Alcalá de Henares cumple las condiciones de elegibilidad del Fondo de Impulso económico.

TITULO PRIMERO

CONTENIDO DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO

ARTÍCULO 4º. CARACTERÍSTICAS DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO:

A.- DURACIÓN: 15 años a contar desde el día de la formalización del contrato, de los cuales 2 años serán de carencia y 13 años de amortización. Durante el período de carencia el Ayuntamiento dispondrá del importe total contratado según sus necesidades financieras, abonando exclusivamente intereses por las cantidades efectivamente dispuestas. Transcurrido el periodo de carencia se consolidará el préstamo por la totalidad, salvo que el Ayuntamiento expresamente indique que se consolide por lo efectivamente dispuesto hasta esa fecha.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 1142- email: tesoreria@ayto-alcaladehenares.es		
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral	
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo		Página 1 de 9



B.- COMISIONES: No se aplicará ningún tipo de comisión (de apertura, estudio, amortización total o parcial).

C.- TIPOS DE INTERÉS: Podrá ofertarse por las entidades financieras tipo variable con referencia a EURIBOR o tipo fijo.

D.- LIQUIDACIÓN DE INTERESES Y AMORTIZACIÓN: Liquidación anual o trimestral, según las condiciones ofertadas. El interés se calculará por la fórmula del interés simple calculándose sobre saldos mantenidos. Amortización del capital constante.

E.- INTERÉS DE DEMORA: No podrán superar el tipo de interés de la operación más un recargo del 2% anual.

F.- BASE DE CÁLCULO DE INTERESES: Será la indicada por la entidad financiera, entendiéndose en otro caso que la Base está referida a 360 días.

G.- DISPOSICIÓN DE FONDOS: Se realizará, previa petición escrita y firmada mancomunadamente por las personas autorizadas para tal fin, una por Alcaldía, otra por Intervención y otra por Tesorería, a lo largo de los dos años de carencia. El importe de las disposiciones se abonará en la cuenta corriente operativa indicada por el Ayuntamiento en plazo no superior a cuatro días hábiles a contar desde la recepción de las peticiones.

ARTÍCULO 5º. Las entidades financieras que deseen participar deberán presentar sus ofertas referidas a las condiciones financieras de la operación a concertar.

La operación que se concierte se formalizará en el modelo de contrato de préstamo que se recoge en el anexo II a este pliego.

Se admite la presentación de ofertas simultáneas por una misma entidad financiera, debiendo presentarse dichas ofertas en una única propuesta.

ARTÍCULO 6º. Esta operación de endeudamiento no podrá incorporar la garantía de la participación en tributos del Estado, ni ningún otro tipo de garantía.

ARTÍCULO 7º. El presente contrato se encuentra excluido del ámbito de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en base a su art. 10 y al artículo 52.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 8TRLHL).

TITULO SEGUNDO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 8º. Podrán concurrir con sus ofertas a la convocatoria de contratación de la operación de préstamo las entidades financieras autorizadas para la contratación de este tipo de contratos.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 1142- email: tesoreria@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 2 de 9

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

ALCALÁ DE HENARES. AYUNTAMIENTO. PLAZA DE CERVANTES, 12. 28801 ALCALÁ DE HENARES (MADRID). TEL: 918 88 33 00. FAX: 918 88 33 01. WWW.AYTO-ALCALADEHENARES.ES



ARTÍCULO 9º. Las ofertas se presentarán únicamente en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Alcalá de Henares a través de la Sede Electrónica hasta el 8 de septiembre de 2023.

Las ofertas se presentarán dirigidas a la Tesorería Municipal, indicando "OFERTA QUE PRESENTA.....PARA OPTAR A LA LICITACIÓN CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES DE OPERACIÓN DE PRÉSTAMO POR IMPORTE DE 6.920.000,00.-EUROS"

ARTÍCULO 10º. La apertura de ofertas por la Comisión Técnica de Valoración se realizará en acto público, siendo la convocatoria al mismo publicada en la página web del Ayuntamiento con al menos dos días hábiles de antelación.

La Comisión Técnica estará formada por los siguientes miembros: El Concejal-Delegado de Hacienda, Contratación, Patrimonio Municipal y Régimen Interior que la presidirá, el Interventor Municipal o quién designe, el Tesorero Municipal o quién designe, un representante de la Asesoría Jurídica y la Directora del Área de Tesorería y Recaudación o quién designe, que además ejercerá las funciones de Secretaria de la Comisión.

ARTÍCULO 11º. La Comisión Técnica formulará propuesta de adjudicación a favor de la entidad que haya realizado la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento, a estos efectos el criterio que se tendrá en cuenta será el menor tipo de interés de la operación. En el caso de distintas ofertas a tipo variable y a tipo fijo, será necesario realizar una simulación a lo largo de la vida del préstamo, teniendo en cuenta la actual situación de los tipos de interés y la previsible variación de los mismos en los próximos años.

Según recoge el art. 53 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento del año 2022, prorrogado para ejercicio 2023: "En caso de que la Entidad financiera que realice la mejor oferta plantee la opción de tipo fijo o tipo variable se producirá la adjudicación a favor del tipo fijo siempre que el tipo ofrecido sea inferior al 2,00 %."

La propuesta será sometida a la aprobación de la Junta de Gobierno Local.

No obstante, y de forma motivada, se podrá acordar declarar desierto el procedimiento de contratación.

ARTÍCULO 12º. Una vez adoptado el acuerdo de adjudicación, la entidad financiera adjudicataria deberá formalizar el contrato, en los términos de su oferta aceptada, dentro del plazo de 15 días naturales desde que se le notifique que la adjudicación es efectiva, formalizándose en documento administrativo autorizado por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de su formalización en escritura pública, siendo a costa de la parte contratante que lo solicite los gastos de esta última formalización.

ARTÍCULO 13º. Tratamiento de datos de carácter personal y Confidencialidad.

La entidad adjudicataria se compromete a garantizar en su totalidad el cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la Protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, RGPD) y a garantizar el

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 1142- email: tesoreria@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 3 de 9

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo



cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD).

Para el caso de que la contratación implique el acceso de la entidad contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquel tendrá la consideración de encargado de tratamiento. En este supuesto el acceso a datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD y 33 LOPDGDD.

La entidad adjudicataria se compromete a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y que sean concernientes a la prestación del servicio aquí regulado.

En particular, será considerada información confidencial el "know how" o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados, debiendo la entidad adjudicataria mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

La entidad adjudicataria y su personal durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de medidas de seguridad en relación a custodia de los documentos en las dependencias en las que desarrollen su trabajo y deberá justificar documentalmente, la adopción de medidas y procedimientos asumiendo las responsabilidades que se pudieran derivar del deber de secreto, respondiendo la entidad adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de su personal se pudiera incurrir.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos con las debidas garantías o devueltos al Ayuntamiento conforme a las instrucciones que haya dado, al igual que cualquier soporte, equipo o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

Fechado y firmado electrónicamente.

EL TESORERO

Documento firmado electrónicamente por JAIME ALVAREZ DE TOLEDO
JAEN
19 de julio de 2023, 9:24:19
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación
1462205423674344423 en <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 1142- email: tesoreria@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 4 de 9

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES



ANEXO I - INVERSIONES A FINANCIAR

07	920	633000 5	Equipos Climatización edificios	300.000,00 €
22	332 1	629001 1	Adquisición material bibliográfico 2023	50.000,00 €
28	171	619001 8	Rehabilitación juegos infantiles 2023	70.000,00 €
29	152 1	682000 2	Expropiación viviendas y locales 2023	3.862.716,59 €
38	162 1	623000 1	MRR Suministro Contenedores bioresiduos Orden 4779-2022 expte 10-MRR4-000023,8/2022	30.000,00 €
38	162 1	623000 2	MRR Suministro Puntos limpios Orden 4781-2022 expte 10-MRR4-000023.8/2022	20.000,00 €
38	920	622000 2	MRR "Rehabilitación Integral Casa Consistorial Orden TMA/178/2022- PIREP Linea 2 - expediente C215PL/22/01595	493.648,84 €
38	153 2	619000 1	MRR Información y señalización ZBE Orden TMA-892-2021 expediente PO6-L2-20220916-1	64.049,59 €
38	153 2	619000 2	MRR Adecuación y mejora pasarelas peatonales zonas este y oeste Orden TMA-892-2021 expediente PO6-L2-20220916-1	428.843,59 €
38	153 2	619000 3	MRR Peatonalización e implantación ZBE-Fase II-Casco Histórico Orden TMA-892-2021 expediente PO6-L2-20220916-2	1.592.056,70 €
38	231	627000 5	MRR Reformas red centros violencia de género C22.I1.P01 s23	8.684,69 €
Total GASTOS financiados con préstamo				6.920.000,00 €

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 1142- email: tesoreria@ayto-alcaladehenares.es

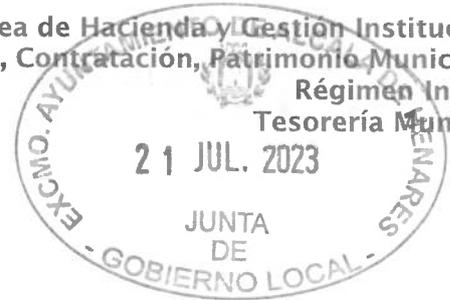
Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 5 de 9

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo



Llegada esa fecha se consolidará el préstamo por la totalidad del límite concedido, salvo que con anterioridad EL PRESTATARIO solicite la consolidación por el saldo dispuesto, amortizándose de acuerdo a lo señalado en la cláusula sexta.

TERCERA. PROCEDIMIENTO PARA LA DISPOSICIÓN DEL PRÉSTAMO

Para disponer del importe del préstamo concedido será preciso que la PRESTATARIA lo solicite a la Entidad Bancaria mediante notificación de disposición, que se suscribirá mancomunadamente por las personas autorizadas para tal fin, una por Alcaldía, otra por Intervención y otra por Tesorería del Ayuntamiento, y que contendrá los siguientes datos:

- I. Fecha de la disposición.
- II. Instrucciones de abono, que se efectuará en la cuenta corriente indicada en la cláusula segunda en plazo no superior a los cuatro días hábiles a contar desde la recepción de la petición.
- III. Importe de la disposición.

CUARTA. DEVENGO, CÁLCULO Y PAGO DE INTERESES

4.1) COMISIONES: EXENTO.

4.2) INTERESES

A efectos del cálculo de intereses el presente contrato se entenderá dividido en Período de Interés. A estos efectos cada Período de Interés comenzará al finalizar el anterior. Las cuotas de amortización del capital serán constantes. El interés se calculará por la fórmula del interés simple calculándose sobre saldos mantenidos. Los intereses se liquidarán al final de cada período de interés, y se cargarán el mismo día de su liquidación.

OPCIÓN 1.- TIPO DE INTERÉS VARIABLE

El tipo de interés a aplicar, será el resultante de la suma del EURIBOR y el DIFERENCIAL, tal como se definen a continuación.

Se entiende por EURIBOR (EURO INTERBANK OFFERED RATE), a efectos de este contrato, el tipo de interés para depósitos interbancarios en la moneda Euro para un plazo de doce meses, tal y como aparece publicado en la pantalla Reuters por la Federación de Bancos de la Unión Europea, dos días hábiles antes de la fecha de disposición o de inicio del Período de Interés correspondiente. Dicha cifra se expresará en puntos porcentuales con dos decimales y se redondeará al alza o la baja al segundo decimal más cercano (salvo que la Entidad indique otra expresión).

Si en ese día no se hubieran realizado operaciones al mencionado plazo, regirá el del día inmediatamente anterior hábil a éste, y así sucesivamente, hasta el quinto día hábil anterior al comienzo de cada período de interés. Si llegado ese día tampoco se pudiera obtener cotización, se utilizará el tipo de interés sustitutivo que determina la Federación de Bancos de la Unión Europea o el Banco de España para este tipo de operaciones.

TIPO DE INTERÉS VARIABLE: Euribor 3M/12M + puntos básicos.

Frecuencia de revisión TRIMESTRAL ó ANUAL.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 1142- email: tesoreria@ayto-alcaladehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 7 de 9
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

